



Resolución de Gerencia General

N° 073-2015-CETICOS PAITA

Paíta, 23 de Diciembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 – Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, la misma que ha sido modificada mediante Resolución Directoral N° 029-2010-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 021-2011-EF/50.01;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios de Paíta - CETICOS PAITA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 y modificatorias;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, Ley N° 29014 Ley de Adscripción de los CETICOS a las Regiones, Decreto Supremo N° 019-2009-PCM –Reglamento de la Ley N° 29014, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF y el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina General de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2016 de CETICOS PAITA por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento

En Nuevos Soles

Recursos Directamente Recaudados
Donaciones y Transferencias

2'613,668.00
862,400.00

Total

3'476,068.00
=====



Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2016 de CETICOS PAITA, de acuerdo a lo siguiente:

	En Nuevos Soles
Gastos Corrientes	3'410,048.00
Gastos de Capital	66,020.00
Total	3'476,068.00 =====

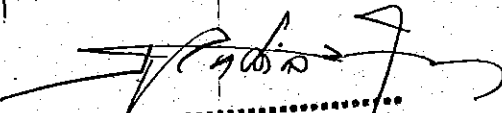
Artículo Tercero.- El reporte oficial proporcional por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte integrante de la misma.

Artículo Cuarto.- La Oficina General de Administración de CETICOS PAITA es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2016 teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en el Artículo 1° y 2° del presente dispositivo legal.

Artículo Quinto.- Fotocopia de la presente Resolución se deberá presentar a los Organismos señalados en el Artículo 9° de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 y sus modificatorias.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA